



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0030-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477793

San Marcos, 10 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7188-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°1427-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°005-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 12 de diciembre del 2024; CARTA N°1509-2024-MDSM-GDUR/NJAHSGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME N°1973-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°9928-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°1388-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de diciembre del 2024; INFORME N°2027-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 04 de enero del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499, con un costo total de S/. 384,328.96 (Son: Trescientos ochenta y cuatro mil Trescientos veintiocho con 96/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 15 de abril del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2021-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CORPORACION TRADING, para la ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0030-2025-MDSM/GDUR/G**

de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499, con un costo de S/. 327,550.42 (Son: Trescientos veintisiete mil Quinientos cincuenta con 42/100 soles);

Que, con fecha 23 de abril del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION N°331-2021-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Manuel Jesús Gamarra Maguina, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha 25 de agosto del 2021, **CULMINA** la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°636-2021-COVID-19/GM/MDSM**, designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha 30 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°125-2022-GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7188-2024**, el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, es contratado para la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA**: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS**, el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1427-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Mauller Jhosep García Marcos, la documentación solicitada respecto a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°005-2024-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS**, el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0030-2025-MDSM/GDUR/G

COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1509-2024-MDSM-GDUR/NJAHSGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Ing. Manuel Jesús Gamarra Maguiña, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499, elaborado por el Ing. Mauller Jhosep García Marcos, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1973-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°9928-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1388-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 31,431.00 (Son: Treinta y un mil Cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles), a favor del ING. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA;

Que, con fecha de recepción 02 de enero del 2025, mediante INFORME N°2027-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	SR. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA	
JEFE DE SUPERVISION	ING. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 26,771.19	S/ 31,590.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 29,745.76	S/ 35,100.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0030-2025-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 26,636.44	S/ 31,431.00	S/ 29,745.76	S/ 35,100.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 3,109.31	S/ 3,669.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 26,636.44	S/ 31,431.00	S/ 26,771.19	S/ 31,590.00
1	VALORIZACION N°01 May-21	S/ 8,477.54	S/ 10,003.50	S/ 8,477.54	S/ 10,003.50
2	VALORIZACION N°02 Jun-21	S/ 13,385.59	S/ 15,795.00	S/ 13,385.59	S/ 15,795.00
3	VALORIZACION N°03 Jul-21	S/ 2,230.93	S/ 2,632.50	S/ 2,230.93	S/ 2,632.50
4	VALORIZACION N°04 Ago-21	S/ 2,542.37	S/ 3,000.00	S/ 2,677.12	S/ 3,159.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 4,794.56		S/ 5,354.24	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 31,431.00	S/ 31,431.00	S/ 35,100.00	S/ 35,100.00
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 29,745.76	S/ 35,100.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 5,354.24	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 35,100.00	S/ 35,100.00
SALDO A FAVOR DEL SR. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA				SIN IGV	INC IGV
SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 3,109.32	S/ 3,669.00
POR VALORIZACIONES MAL PAGADAS (VAL N°04)				S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
				S/ 134.75	S/ 159.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007188				SIN IGV	INC IGV
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007188				S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
				S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
VERIFICAMOS				VERDADERO	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,974.58	S/ 3,510.00
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007188				SIN IGV	INC IGV
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007188				S/ -	S/ -
				S/ -	S/ -

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0030-2025-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2483499, con un costo de prestación final de **S/ 35,100.00 (Son: Treinta y cinco mil cien con 00/100 Soles)** Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/ 31,431.00 (Son: Treinta y un mil Cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles)** Inc. IG.V. y un monto recalculado de **S/ 31,590.00 (Son: Treinta y un mil Quinientos noventa con 00/100 soles)** Inc. IG.V. **por lo que.**
 - El saldo por saldo de valorizaciones mal pagadas en la valorización N°04 asciende a **S/. 159.00 (Son: Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles)** Inc. IG.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 3,510.00 (Son: Treinta y cinco mil Quinientos diez con 00/100 soles)** Inc. IG.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007188 de fecha 04 de diciembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 3,510.00 (Son: Treinta y cinco mil Quinientos diez con 00/100 soles)** Incl. IG.V.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2483499, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°2027-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0030-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499, siendo su costo final de **S/. 35,100.00 (Son: Treinta y cinco mil Cien con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **SR. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA**, por el monto de **S/. 3,510.00 (Son: Tres mil Quinientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **VALORIZACIONES MAL PAGADAS**, a favor del **SR. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA**, por el monto de **S/. 159.00 (Son: Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del **SR. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA**, la suma de **S/. 3,510.00 (Son: Tres mil Quinientos diez con 00/100 soles) inc. IGV.**, por concepto de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL SECTOR QUICHQUI EN LA LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483499**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7188-2024.**

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **SR. MANUEL JESÚS GAMARRA MAGUIÑA**, por la suma de **S/. 3,510.00 (Son: Tres mil Quinientos diez con 00/100 soles) inc. IGV.**, a condición que se cumpla el **Artículo Cuarto.**

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la **Ley 27444**, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la **Sub Gerencia de Liquidación de obras** y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras** a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a **Ley** y bajo responsabilidad, al **Supervisor de Obra** para conocimiento y fines, y a la **Oficina de Tecnologías de Información** para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2477793